

6.255

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Transfiérese a jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, el tramo de la Ruta Provincial N° 28 que une las localidades de Olta y Chañar.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que en virtud del Artículo 1º de la presente Ley, realice los convenios con el Poder Ejecutivo de la Nación, a los efectos de hacer efectiva la transferencia y modificaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a siete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **JUSTO LUIS LUNA.-**

L E Y N 6.255.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO